



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2008 00151 00

Asunto: Ordena Remitir a Juzgados de
Ejecución de Sentencias

Auto: No. 449

En el presente proceso se observa que se profirió auto de seguir adelante la ejecución y se encuentra en firme la liquidación de costas, es procedente ordenar la remisión del proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias para que asuman conocimiento del mismo. Toda vez que antes de ordenarse la remisión a dicha dependencia judicial, se allegaron memoriales concernientes a las medidas cautelares, es pertinente proceder a remitir dichas solicitudes junto con el expediente para que dichos Juzgados de Ejecución, una vez asuman conocimiento decidan sobre las mismas.

NOTIFÍQUESE

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

5.

<p><i>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</i></p> <p><i>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaría del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</i></p> <p>_____</p> <p><i>SECRETARIA</i></p>
--

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

46350dd5abd44a5622ef34884e970a65abea17ee55561ef522625907dec31c7b

Documento generado en 24/08/2020 07:09:27 a.m.